



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 214-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de julio de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTOS:** El Informe N°145-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 11 de junio de 2024,; el Memorando N° 297-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 25 de junio de 2024; el Informe N° 329-2024-MDSJL/OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 27 de junio de 2024; el Informe N° 033-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 01 de julio de 2024; el Proveído N° 626-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 01 de julio de 2024; el Informe Legal N° 158-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de julio de 2024; el Proveído N° 629-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 03 de julio de 2024; el Proveído N° 2358-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 03 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Ministerial N°328-2006/MINSA se aprueba el documento técnico "Centro de Desarrollo Juvenil", un modelo de Atención Integral de Salud para adolescente con el objeto de difundir el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), como modelo innovador, su forma de organización, los recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes;

Que, mediante Informe N° 145-2024-MDSJL/GDH-SECD, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte remite la propuesta de "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", en cumplimiento de Producto 8 del Sello Municipal, consistente en proporcionar a los adolescentes espacios de socialización positiva, para implementar actividades y ofrecer servicios para promover conductas y estilos de vida saludable, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente;

Que, con Memorando N° 297-2024-MDSJL/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión sobre el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil del distrito de San Juan de Lurigancho y de sus aspectos presupuestales;

Que, mediante Informe N° 329-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que el Sello Municipal no implica gastos adicionales, por el contrario, contribuye con los Planes Estratégicos Institucionales, y que no tienen implicancia económica en materia presupuestaria, por cuanto señala que el punto 10 del Plan materia de opinión, detalla un presupuesto ascendente a S/ 9040.00 para la adquisición de distintos bienes que permitan la

ejecución de la AOI30128100097 "Promoción del desarrollo integral y bienestar de la juventud"; asimismo indica que el punto 9 del Plan, señala una serie de recursos humanos, logísticos y materiales que al no formar parte de presupuesto, se reconocen como parte de los recursos asignados a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte o que integran el patrimonio de la Entidad; de otro lado indica que el punto 12 referido al Cronograma de actividades señala la realización de actividades hasta la segunda semana de noviembre, no se vinculan a gastos adicionales, ni se advierte la programación de gastos periódicos; opinando favorablemente por el citado plan;

Que, con Informe N° 033-2024-MDSJL/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano eleva el Referido "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil del distrito de San Juan de Lurigancho" a la Gerencia Municipal, para la aprobación correspondiente, concluyendo que la norma sectorial del Ministerio de Salud establece que las entidades públicas deben crear espacios públicos para el desarrollo de personas adolescentes;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación del "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil del distrito de San Juan de Lurigancho", a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia de Desarrollo Humano;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL-CDJ de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ASIGNAR** los ambientes del Teatro Municipal de San Juan de Lurigancho, sito en avenida Próceres de la Independencia N° 700, San Juan de Lurigancho a fin de implementar las actividades y/o talleres señalados en el Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como la implementación del Plan aprobado.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en articulación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, realicen la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
LIMA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### I. INTRODUCCIÓN

Los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ) son espacios de socialización positiva que implementan actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilos de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población joven y adolescente. Contribuyen a consolidar la personalidad de las y los adolescentes, fortalecer sus habilidades personales y sociales para asumir el cuidado de su vida, en general, y su salud, en particular, promoviendo su desarrollo pleno.

Los servicios que ofrecen los CDJ deben implementarse como espacios de socialización positiva que realicen actividades y ofrezcan prestaciones para promover principalmente estilos de vida saludables en la población joven y adolescente, los cuales desarrollan cuatro áreas básicas de trabajo: atención integral de salud, talleres formativos entre los cuales se brinda orientación vocacional para posibilidades de empleo en un futuro, consejería y animación sociocultural (talleres de canto, arte, entre otros).

En el marco del Sello Municipal la implementación del CDJ es promovida por los gobiernos locales con participación multisectorial y articulación con el sector salud y las acciones son dirigidas prioritariamente al desarrollo de la población joven y adolescente de su jurisdicción y deben contar con una red multisectorial de apoyo; coordinando con los espacios de participación de la población joven y adolescente.

Este plan tiene por objetivo definir las pautas para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil para el bien de la población adolescente de nuestro distrito.

### II. JUSTIFICACIÓN

La salud y el bienestar de la juventud son fundamentales para el crecimiento y desarrollo de cualquier sociedad. En Perú, la población joven es una de las más grandes y dinámicas, con más del 53% de la población menor de 29 años. Sin embargo, esta población también enfrenta desafíos importantes, como la desigualdad, la pobreza y la falta de oportunidades laborales y educativas.

En el distrito de San Juan de Lurigancho, la situación es similar, con una población de más de 1.2 millones de habitantes. La deserción escolar, la violencia, el desempleo y el embarazo adolescente son algunos de los principales problemas que enfrentan los jóvenes en este distrito. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en 2020, el distrito contaba con una tasa de desempleo de 14,14% entre los jóvenes de 15 a 29 años, lo que es más alto que la tasa nacional de 10,14%. Además, la tasa de escolarización en la población de 15 a 24 años que estudia era del 44,14%. Esta cifra nos lleva a reflexionar sobre la brecha significativa en la educación, empleabilidad y salud que enfrentan los jóvenes en el distrito de San Juan de Lurigancho. ¿Por qué hay una falta de continuidad en los estudios de los jóvenes? ¿Qué factores están



***Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”***

contribuyendo a esta deserción escolar y qué oportunidades laborales y educativas están disponibles para ellos? Estas preguntas nos llevan a considerar la necesidad de implementar políticas y programas que apoyen el desarrollo integral de los jóvenes, incluyendo la educación, el empleo y el emprendimiento, para que puedan desarrollar habilidades y competencias que les permitan superar las brechas y alcanzar un mejor futuro. Además, es fundamental abordar las necesidades de salud sexual y reproductiva de los jóvenes, ya que la falta de acceso a servicios de salud integral y la falta de educación sobre salud sexual y reproductiva pueden llevar a situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

También es crucial abordar la salud mental de los jóvenes, ya que la presión escolar, la violencia y la desigualdad pueden generar estrés y ansiedad que afecten negativamente su bienestar y desarrollo.

Para abordar estos desafíos y promover el desarrollo y el bienestar de la juventud en el distrito, es fundamental implementar políticas y programas efectivos. Uno de los ejes clave para lograr este objetivo es la salud integral, que implica la atención holística e integrada de las y los adolescentes. Los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ) representan un modelo innovador de servicio diferenciado para las y los adolescentes, que contribuye a mejorar su acceso a servicios de salud integral, mediante una atención holística e integrada que responde a sus características y necesidades de desarrollo personal y atención. La atención holística implica la atención de los aspectos biológico, social y psicológico del adolescente en permanente interrelación con su medio. Este enfoque busca, principalmente, promover y preservar la salud desde el fortalecimiento de habilidades para la vida, como factores protectores y una temprana detección de situaciones de riesgo, para prevenir vulnerabilidades de salud más frecuentes, con énfasis en aquellas relacionadas con la salud sexual y reproductiva.

En este contexto, es fundamental implementar políticas y programas que apoyen el desarrollo y el bienestar de la juventud en el distrito de San Juan de Lurigancho. Este plan de implementación busca abordar los desafíos y oportunidades que enfrenta la juventud en el distrito, y promover su crecimiento y desarrollo a través de iniciativas que fomenten la educación, el empleo y el emprendimiento.

Asimismo, es importante precisar que la implementación de dicho Centro permitirá cumplir con el Producto N°08 “Municipalidad implementa un Centro de Desarrollo Juvenil que contribuye al desarrollo integral de adolescentes” del Premio Nacional “Sello Municipal” cuya finalidad es promover que las Municipalidades brinden servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

**III. FINALIDAD**

Brindar diversos servicios y actividades de educación, cultura, deportes, salud dirigidos a las y los adolescentes y jóvenes del distrito de San Juan de Lurigancho, para promover en ellos un estilo de vida saludable y fomentando la identidad distrital.





***Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho***

**IV. OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL.**

Implementar el Centro de Desarrollo Juvenil para los y las adolescentes y jóvenes del distrito de San Juan de Lurigancho a favor de la promoción de la salud y desarrollo social en este grupo etéreo.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Promover que las y los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual.
- Lograr que las y los adolescentes desarrollen habilidades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad.
- Promover el uso productivo del tiempo libre en las y los adolescentes que participan de las actividades de los talleres de animación sociocultural.

**V. INDICADORES Y METAS**

En el marco del Sello Municipal edición 2024, el indicador para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil en el distrito de San Juan de Lurigancho es el siguiente:

Objetivo	Producto	Indicador	Entidad supervisora	Meta
Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes	Municipalidad implementa un Centro de Desarrollo Juvenil que contribuye al desarrollo integral de adolescentes	Números de Centros de Desarrollo Juvenil implementados que realizan acciones a favor de la promoción de la salud en adolescentes	MINSA - DPROM	1 Centro de Desarrollo Juvenil

Indicadores y metas del Centro de Desarrollo Juvenil:

N°	Indicadores	Metas
1	Número de Ediciones	2
2	Número de talleres por Edición	3
3	Número de sesiones por taller	6
4	Número de adolescentes y jóvenes que asisten a las sesiones	30
5	Total de beneficiarios por sesiones	1080





*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en el distrito de San Juan de Lurigancho

## VII. BASE LEGAL

- **Constitución Política del Perú**  
Artículo 14- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.
- **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**  
Artículo 82°- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN  
#11: Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.  
#19: Promover actividades culturales diversas.  
Artículo 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS  
#2.9: Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral
- **Reglamento de Organización y Funciones de la MDSJL**  
Artículo 100°, numeral 10- Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del distrito.
- **Resolución Ministerial N.° 328-2006-MINSA**  
Documento Técnico: "Centro de Desarrollo Juvenil, un Modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes". (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano").
- **Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS**  
Se aprobaron las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".

## VIII. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

Proporcionar a los y las adolescentes y jóvenes formación, conocimientos y competencias que favorezcan sus procesos de autonomía y ciudadanía activa.

Taller	Objetivo
Promoción de la Salud Sexual	6 sesiones de orientación en temas de salud física, psicosocial, sexual y reproductiva
Habilidades Sociales	6 sesiones para promover y fortalecer habilidades para la vida (sociales, cognitivas y para la adecuada expresión y manejo de emociones).





***Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho***

Animación Sociocultural	6 sesiones para el descubrimiento y desarrollo de potencialidades juveniles. Para el uso productivo y creativo del tiempo y la generación de responsabilidad social. (Liderazgo, Emprendimiento, Pintura, Danza, teatro, etc.)
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**IX. RECURSOS NECESARIOS.**

- **RECURSOS HUMANOS:** Se tendrá la necesidad de contar con el siguiente recurso humano:

Descripción	Institución
Miembro del Equipo Técnico, quien es responsable del Producto 8 "Municipalidad implementa un Centro de Desarrollo Juvenil que contribuye al desarrollo integral de adolescentes"	Subgerente de Educación, Cultura y Deportes
Facilitadores para los talleres de Promoción de la Salud Sexual, habilidades sociales y animación sociocultural	Aliados Estratégicos (Minsa, Universidades, ONG 's, etc.)

- **LOGÍSTICOS:**

- **AMBIENTE.** Se identificó al Teatro Municipal, como un ambiente idóneo para desarrollo de los talleres educativos y de salud como el de animación sociocultural, debido a que este cuenta con servicios higiénicos separados por sexo y una capacidad adecuada para albergar a los adolescentes convocados. Además, el espacio es un ambiente ventilado, y cuenta con señalización adecuada. Cabe agregar que, el teatro Municipal es de usos múltiples por lo que la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes determinará del cronograma y horarios a desarrollarse las actividades mencionadas en el presente Plan. En cuanto a las actividades administrativas que requiera el Centro de Desarrollo Juvenil, estas se desarrollarán en las instalaciones de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes en sus instalaciones

- **RECURSOS MATERIALES:** El CDJ de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho estará acondicionado con mobiliario básico y materiales de tipo educativo para el dictado de los talleres, siendo estos los siguientes:



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

MOBILIARIO BÁSICO	MATERIALES EDUCATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mesas</li> <li>✓ Sillas</li> <li>✓ Pizarra</li> <li>✓ Equipo de sonido y audiovisual;</li> <li>✓ Materiales lúdicos</li> <li>✓ Entre otros que el gobierno local pueda considerar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tríptico</li> <li>✓ Materiales para talleres formativos.</li> <li>✓ Guías, manuales que aborden temas de desarrollo psicosexual del adolescente, salud sexual y reproductiva y habilidades para la vida como autoestima, valores, relaciones interpersonales, toma de decisiones y proyecto de vida.</li> </ul>

#### X. PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	Laptop	Unidad	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
02	Proyector Multimedia y ecran	Unidad	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
03	Periodico mural	Unidad	2	S/ 500.00	S/ 1,000.00
04	Pizarra acrílica	Unidad	2	S/ 150.00	S/ 300.00
05	Plumones para pizarra acrílica	Unidad	60	S/ 3.00	S/ 180.00
06	Papelógrafos	Unidad	500	S/ 0.80	S/ 400.00
07	Botiquín	Unidad	2	S/ 80.00	S/ 160.00
Monto total					S/ 9,040.00

#### XI. FINANCIAMIENTO

Recursos propios de acuerdo con la OEI.03 “Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito”, AEI.03.04 “Programas de actividades deportivas municipales de fácil acceso para la población del distrito”, AOI30128100097 “Promoción del desarrollo integral y bienestar de la juventud”. Asimismo, se contará con el apoyo cooperativo de instituciones públicas y privadas.







*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### XIII. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN y EVALUACIÓN DEL PLAN

Las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación estarán a cargo:

- A nivel del gobierno local: La Gerencia de Desarrollo Humano será la responsable de realizar el monitoreo de las actividades que se realicen en el Centro de Desarrollo Juvenil, para ello la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes deberá remitir informes de resultados al finalizar cada Edición.

Asimismo, de acuerdo a la Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores de la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal 2024, los medios de verificación deberán ser subidos a un aplicativo creado por el Minsa (<https://promociondelasalud.minsa.gob.pe/>), siendo estos los siguientes:

- ✓ Plan de implementación del CDJ aprobado con Resolución de alcaldía.
- ✓ Acta de cesión en uso o asignación de ambientes para la implementación del CDJ firmado por una autoridad de la municipalidad.
- ✓ Relación de materiales mínimos necesarios asignados al CDJ, documento firmado por una autoridad de la municipalidad.
- ✓ Lista de asistencia a talleres educativos, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, N° de DNI, edad y firma; asimismo 02 fotos de la actividad.
- ✓ Lista de asistencia al taller de animación sociocultural, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, N° de DNI, edad y firma; asimismo 02 fotos de la actividad.

### XIV. RESPONSABLES.

El desarrollo de este plan y de las acciones para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil del Distrito de San Juan de Lurigancho, estará a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes.

### XV. ANEXOS

- Anexo 1: Confirmación de metas y registro del ETM de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho
- Anexo 2: Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores de la octava edición del premio nacional Sello Municipal - 2024





*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**Anexo 1. Confirmación de metas y registro de ETM**  
MUNICIPALIDAD distrital o provincial de SAN JUAN DE LURIGANCHO



Fecha de registro
12/03/2024

Confirmación de Metas y registro de ETM								
DATOS DE LA MUNICIPALIDAD								
Departamento:	LIMA	Provincia:	LIMA					
Distrito:	SAN JUAN DE LURIGANCHO							
Dirección de la municipalidad:	Jr Amautas 180 Urb Zárate							
N° de teléfono:	4581711	Correo de la municipalidad:	mesadepartes@muni.gob.pe					
Dirección de la Oficina de Representación:								
Nombres:	JESUS							
DATOS DEL ALCALDE/SA								
Tipo de documento:	DNI	N° de documento:	40745792					
Apellido paterno:	MALDONADO	Apellido materno:	AMAO					
Celular:	986623133	Correo electrónico:	jmaldonado@munisjl.gob.pe					
LISTA DE PRODUCTOS, INDICADORES Y METAS ASIGNADOS PARA LA EDICIÓN								
La lista de productos, indicadores y metas asignados a la municipalidad SAN JUAN DE LURIGANCHO son:								
Objetivo Prioritario	Producto	Indicador	Tipo	Cumplimiento	Entidad Pública	Programación		
						Línea de base	Meta	Mes de cierre
Mejorar el Desarrollo Infantil Temprano	Municipalidad gestiona territorialmente la información para la promoción de servicios dirigidos a la primera infancia mediante la actualización del Padrón Nominal.	Porcentaje de niñas y niños de 60 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa.	Universal	Obligatorio	MINSA - OGTI	20.4%	35.4%	30/11/2024
		Número de Actas de homologación registradas oportunamente que evidencian la actualización de la información de niñas/os menores de 6 años mediante el trabajo articulado en el territorio.	Universal	Obligatorio	MINSA - OGTI	2	7	30/11/2024
	Municipalidad promueve la gestión articulada para el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados dirigido a niñas/os desde la gestación hasta los 5 años de edad.	Número de sesiones realizadas por la IAL u otro espacio de coordinación local para la gestión articulada.	Universal	Obligatorio	MIDIS - DGIPAT-DAT	0	7	30/11/2024
		Número de herramientas utilizadas por la IAL en la gestión articulada para el seguimiento nominal al acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados (PISP) de las niñas y niños menores de 5 años.	Universal	Obligatorio	MIDIS - DGIPAT-DAT	0	16	30/11/2024
	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las/os integrantes del ETM, fortaleciendo la gestión territorial para alcanzar los resultados del Desarrollo Infantil Temprano (DIT).	Número de integrantes del Equipo Técnico Municipal que aprueban el curso: "El Desarrollo Infantil Temprano en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social", en los plazos establecidos.	Universal	Obligatorio	MIDIS - DGIPAT-DAT	0	2	30/11/2024
	Municipalidad promueve que niñas/os de 6 a 35 meses de edad accedan a servicios de atención integral, a través del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más.	Número de locales que cuentan con convenios suscritos entre la Municipalidad y el Programa Nacional Cuna Más en el 2024 para el funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno (Centro Infantil de Atención Integral y/o Servicio Alimentario).	Focalizado	Optativo	PNCM	0	3	30/11/2024
	Municipalidad implementa espacios públicos de juegos seguros y saludables que contribuyen al desarrollo integral de las niñas y niños de su localidad.	Número de espacios públicos saludables de juego abierto para niñas y niños menores de 5 años implementados por la municipalidad.	Focalizado	Optativo	MINSA - DPROM	N.C.	N.C.	30/11/2024
Niñez y adolescencia	Municipalidad promueve la postulación de hogares con gestantes o recién nacidos en situación de pobreza para que se incorporen al Programa Juntos.	Número de hogares que registran la solicitud para su incorporación en el Programa Juntos.	Focalizado	Optativo	JUNTOS	308	354	30/11/2024
		Municipalidad gestiona e invierte en la mejora de las condiciones para la prestación del servicio alimentario escolar en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.	Número de Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que reciben kit de equipamiento de cocina y menaje para la adecuada prestación del Servicio Alimentario Escolar.	Focalizado	Optativo	QALI WARMA	N.C.	N.C.



**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**

	Municipalidad implementa centro de desarrollo juvenil que contribuye al desarrollo integral de adolescentes.	Número de Centros de Desarrollo Juvenil implementados que realizan acciones a favor de la promoción de la salud en adolescentes.	Focalizado	Optativo	MINSA - DPRM	0	1	30/11/2024
	Municipalidad promueve y orienta que estudiantes de 3°, 4° y 5° de secundaria de hogares usuarios del Programa Juntos postulen a Beca 18 para mejorar sus expectativas de vida.	Número de estudiantes de 3°, 4° y 5° de secundaria de hogares Juntos que participan de talleres o ferias vocacionales para postulación a Beca 18.	Focalizado	Optativo	JUNTOS	N.C.	N.C.	30/11/2024
Inclusión Económica	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores para contribuir con la seguridad alimentaria de la población vulnerable.	Porcentaje de Comedores abastecidos oportunamente con canastas de alimentos completas según normativa vigente para la atención mensual de usuarias/os.	Focalizado	Obligatorio	MIDIS-DGDAPS	0.0%	80.0%	30/11/2024
	Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante instalación y uso del Agente Multired.	Número de Agente Multired Municipal instalado en el ámbito distrital.	Focalizado	Obligatorio	BNACION	N.C.	N.C.	30/11/2024
Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores	Municipalidad promueve el desarrollo y la inclusión social de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 mediante su participación en actividades de saberes productivos.	Número de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que participan en actividades de Saberes Productivos por mes.	Focalizado	Obligatorio	PENSIÓN 65	N.C.	N.C.	30/11/2024
	Municipalidad promueve que personas adultas mayores recobren servicios para prevenir condiciones de riesgo.	Número de Centro Integral para Adultos Mayores (CIAM) creado por la municipalidad.	Focalizado	Obligatorio	MIMP-DIPAM	N.C.	N.C.	30/11/2024
Mejorar las condiciones del entorno	Municipalidad promueve la gestión territorial, la calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento.	Número de Organizaciones Comunales que aprueban en Asamblea General la cuota familiar por la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, calculada según la Metodología aprobada por la SUNASS.	Focalizado	Obligatorio	SUNASS	N.C.	N.C.	30/11/2024
Intervención transversal	Municipalidad gestiona que los integrantes de hogares de su jurisdicción cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) vigente.	Porcentaje de personas con CSE vigente en el Padrón General de Hogares.	Focalizado	Obligatorio	MIDIS-DGFIS	N.C.	N.C.	30/11/2024

N.C. = No corresponde

Por la presente, la municipalidad confirma que ha revisado detenidamente la lista de productos e indicadores asignados a nuestra municipalidad y que se compromete a implementar las acciones necesarias para alcanzar estas metas y contribuir al bienestar de nuestra comunidad.

Si confirmo

**REGISTRO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL**

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 1 (COORDINADORA DEL ETM)			
Tipo de documento:	DNI	N° de documento:	42440206
Nombres:	VICTOR MIGUEL	Apellido paterno:	CHUQUIHUANGA
Apellido materno:	REYNA	Cargo:	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
Correo personal:	mchquihuanga@gmail.com	Correo institucional:	vchquihuanga@munisjl.gob.pe
Celular personal:	986823294	Celular institucional:	986823294
Sexo:	Hombre	Fecha de nacimiento:	12/04/1984
EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 2			
Tipo de documento:	DNI	N° de documento:	45097712
Nombres:	MICHAEL	Apellido paterno:	MIREZ
Apellido materno:	HOYOS	Cargo:	SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD
Correo personal:	michael.mirez@upch.pe	Correo institucional:	mmirez@munisjl.gob.pe
Celular personal:	993847003	Celular institucional:	993847003
Sexo:	Hombre	Fecha de nacimiento:	27/05/1988
EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 3			
Tipo de documento:	DNI	N° de documento:	44790086
Nombres:	LUIS ALBERTO	Apellido paterno:	DAMIANO
Apellido materno:	RIVEROS	Cargo:	SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
Correo personal:	betto.77.3@gmail.com	Correo institucional:	ldamiano@munisjl.gob.pe
Celular personal:	987712753	Celular institucional:	987712753
Sexo:	Hombre	Fecha de nacimiento:	07/11/1987
EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 4			
Tipo de documento:	DNI	N° de documento:	10294746
Nombres:	JOEL ARTURO	Apellido paterno:	MARCOS
Apellido materno:	PICON	Cargo:	SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL
Correo personal:	jmarcos30@hotmail.com	Correo institucional:	sg.participacionvecinal@munisjl.gob.pe
Celular personal:	986122689	Celular institucional:	986122689
Sexo:	Hombre	Fecha de nacimiento:	13/10/1976
EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 5			
Tipo de documento:	DNI	N° de documento:	08161051
Nombres:	ALEJANDRO EDUARDO	Apellido paterno:	DE LA CRUZ
Apellido materno:	FARFAN	Cargo:	GERENTE MUNICIPAL
Correo personal:	alejandroed@gmail.com	Correo institucional:	gerenciamunicipal@munisjl.gob.pe
Celular personal:	993498576	Celular institucional:	993498576
Sexo:	Hombre	Fecha de nacimiento:	29/09/1974
EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 6			
Tipo de documento:	DNI	N° de documento:	42511941
Nombres:	FLOR MILA	Apellido paterno:	CHAMBI
Apellido materno:	JALLURANA	Cargo:	COORDINADORA DE LA ULE





**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Correo personal:	florchambij@gmail.com	Correo institucional:	florchambij@gmail.com
Celular personal:	934439601	Celular institucional:	934439601
Sexo:	Mujer	Fecha de nacimiento:	28/04/1984
<b>EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 7</b>			
Tipo de documento:		N° de documento:	
Nombres:		Apellido paterno:	
Apellido materno:		Cargo:	
Correo personal:		Correo institucional:	
Celular personal:		Celular institucional:	
Sexo:		Fecha de nacimiento:	

Firma y sello de Alcalde/sa	
-----------------------------	--



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## Producto 8

Municipalidad implementa centro de desarrollo juvenil que contribuye al desarrollo integral de adolescentes.

### Indicador:

Número de Centros de Desarrollo Juvenil implementados que realizan acciones a favor de la promoción de la salud en adolescentes.

### Entidad pública:

Minsa - Dirección Promoción de la Salud.

### Medio de verificación:

La municipalidad debe cargar la siguiente información en el aplicativo Minsa.

- Plan de implementación del CDJ aprobado con Resolución de alcaldía.
- Acta de cesión en uso o asignación de ambientes para la implementación del CDJ firmado por una autoridad de la municipalidad.
- Relación de materiales mínimos necesarios asignados al CDJ, documento firmado por una autoridad de la municipalidad.
- Lista de asistencia a talleres educativos, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, n.º de DNI, edad y firma; asimismo 02 fotos de la actividad.
- Lista de asistencia al taller de animación sociocultural, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, n.º de DNI, edad y firma; asimismo 02 fotos de la actividad.



### I. ¿Cuál es el objetivo del producto?

Proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación sobre la salud sexual y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre.



### II. ¿Por qué es importante implementar el producto en el distrito?

- **Promueve** que las y los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y la prevención del embarazo no deseado.
- **Contribuye** a que las y los adolescentes desarrollen habilidades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad.
- **Promueve** el uso productivo del tiempo libre en las y los adolescentes que participan de las actividades de los talleres de animación sociocultural.



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

III. ¿Qué actividades necesitamos ejecutar para lograr el indicador?

1. Planifica la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ).

2. Prepara el espacio y recursos necesarios para habilitar el CDJ.

3. Ejecuta las actividades programadas del CDJ.

IV. ¿Cómo realizamos las actividades?

Actividad 1: Planifica la implementación del CDJ

Tareas a realizar

- 1.1. Selecciona un miembro del equipo técnico municipal como responsable de la implementación del CDJ y remite sus datos (nombres y apellidos, n.º de DNI, correo electrónico y teléfono) a través de un formulario virtual disponible en web del Sello Municipal ([https://www.midis.gob.pe/sello\\_municipal/](https://www.midis.gob.pe/sello_municipal/)).
- 1.2. Conformar el equipo encargado de la elaboración del Plan de implementación del CDJ, convocando a los miembros del municipio que participan en acciones dirigidas a adolescentes. Este equipo también será responsable de monitorear y evaluar el cumplimiento del plan y deberá reunirse al menos una vez al mes. La conformación del equipo puede documentarse mediante un acta u otro documento apropiado.
- 1.3. Elabora el Plan de implementación del CDJ y busca su aprobación. El plan debe incluir objetivos, justificación, actividades, cronograma, recursos, presupuesto y financiamiento, y debe tener en cuenta los detalles mencionados en los apartados 1.5 y 1.6 siguientes.
- 1.4. Solicita la aprobación del plan de implementación del CDJ con Resolución de alcaldía. El plan aprobado debe ser subido al aplicativo informático indicado por el Minsa.
- 1.5. Identifica el ambiente en el que desarrollarán tanto los talleres educativos como el de animación sociocultural, asegurándose de que cuenten con servicios higiénicos separados por sexo y una capacidad adecuada para albergar a los adolescentes convocados. Además, los espacios deben estar bien ventilados, contar con señalización adecuada y pueden ser de uso múltiple, siempre respetando un horario establecido. Estos espacios pueden estar dentro o fuera de la municipalidad.
- 1.6. Identifica los materiales necesarios para la habilitación del CDJ, incluyendo mesas, sillas, pizarra, equipo de sonido y audiovisual, en cantidad suficiente según la capacidad de los espacios y las actividades planificadas. Estos materiales pueden ser de uso múltiple y deben estar disponibles dentro del horario establecido.



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### Actividad 2: Prepara el espacio y recursos necesarios para habilitar el CDJ

#### Tareas a realizar

- 2.1. Solicita la asignación de ambientes para el CDJ y la asignación de materiales, a través de un documento de asignación o un acta de cesión en uso, que deberá ser firmado por una autoridad de la municipalidad.
- 2.2. Sube el documento de asignación o el acta de cesión en uso de ambientes y materiales, firmado por una autoridad de la municipalidad, al aplicativo indicado por el Minsa.
- 2.3. Identifica los talleres educativos a ofrecer y selecciona a los facilitadores correspondientes, de acuerdo al tipo de municipalidad. Las municipalidades tipo A y C deberán ofrecer un taller educativo sobre Promoción de la Salud Sexual y otro sobre Habilidades Sociales. En tanto que, las municipalidades tipo B y D deberán elegir entre ofrecer un taller educativo sobre Promoción de la Salud Sexual o uno sobre Habilidades Sociales. Los facilitadores deben tener experiencia y dominio en temas como salud sexual y reproductiva en adolescentes o habilidades sociales, según corresponda. Pueden ser profesionales de la salud de establecimientos del Minsa, gobiernos regionales, entidades privadas o de la propia municipalidad, siempre que estén debidamente acreditados.
- 2.4. Identifica el taller de animación sociocultural a ofertar y designa al docente correspondiente. Este taller puede incluir actividades como canto, baile, música, deportes, entre otros, teniendo en cuenta las preferencias de los adolescentes. El docente debe tener la experiencia necesaria para desarrollar el taller de manera efectiva.
- 2.5. Realiza la adecuación de ambientes y prepara los materiales para la implementación del CDJ, que permitan la ejecución de los talleres educativos y de animación sociocultural identificados.
- 2.6. Programa los talleres educativos y el taller de animación sociocultural, estableciendo los días de la semana y el tiempo de duración de cada taller, así como la relación de temas a brindar en cada sesión educativa. Se deberá revisar el módulo educativo de salud sexual y de habilidades sociales que se encuentra en el repositorio de materiales.

### Actividad 3: Ejecuta las actividades programadas del CDJ

#### Tareas a realizar

- 3.1. Difunde y convoca a los talleres educativos y taller de animación sociocultural de acuerdo al cronograma, a través de la página web de la municipalidad y otros medios de difusión virtuales y/o escritos. El cronograma debe contener el nombre del taller, los días de la semana que se brindarán las sesiones y la duración.
- 3.2. Realiza la inscripción de adolescentes a los talleres ofertados por la municipalidad, para lo cual se debe recoger como mínimo: sus nombres y apellidos, n.º de DNI, edad y el nombre del taller en el que desean inscribirse.





*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- 3.3. Monitorea el desarrollo de los talleres educativos y del taller de animación sociocultural, dirigidos a las y los adolescentes inscritos, asegurando la ejecución de las sesiones educativas de promoción de la salud sexual y/o sesiones educativas de habilidades sociales según corresponda, de acuerdo a la programación. Asimismo, verifica la ejecución del taller de animación sociocultural en el tiempo programado.
- 3.4. Asegura el registro de asistencia y el registro fotográfico de los talleres educativos y de animación sociocultural y de sus participantes. El registro debe contener al menos los nombres y apellidos, N° de DNI, edad y firma de los participantes.
- 3.5. Sube al aplicativo Minsa la lista de asistencia y al menos dos fotos de los talleres educativos y del taller de animación sociocultural desarrollados.

V) ¿Quién nos brinda la asistencia técnica para realizar las actividades?

**a. A nivel local:**

La red de salud según la organización definida por la región, caso contrario comunicarse con la instancia regional.

**b. A nivel regional:**

La Dirección de Promoción de la Salud o la que haga sus veces de la Dirección o Gerencia Regional de Salud o Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, según corresponda.

**c. A nivel nacional:**

La Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Ministerio de Salud.

VI) ¿Qué materiales de consulta tenemos para realizar las actividades?

Los materiales (normativos, informativos, modelos de referencia, videos, entre otros), se encuentran publicados en la página web del Sello Municipal:

[https://www.midis.gob.pe/sello\\_municipal/](https://www.midis.gob.pe/sello_municipal/)



VII) ¿Cómo se mide el indicador?

Centro de Desarrollo Juvenil implementado, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la guía. Para cumplir el indicador, la municipalidad debe implementar al menos un CDJ.



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

Resumen de la actividad del producto		
Actividad	Tarea	Fecha
1. Planifica la implementación del CDJ.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Selecciona un miembro del equipo técnico municipal responsable de la implementación del CDJ.</li> <li>2. Conformar el equipo encargado de la elaboración del plan de implementación del CDJ.</li> <li>3. Elabora el plan de implementación del CDJ.</li> <li>4. Solicita la aprobación del plan de implementación del CDJ.</li> <li>5. Identifica el ambiente en el que desarrollarán tanto los talleres educativos y de animación sociocultural.</li> <li>6. Identifica los materiales necesarios para la habilitación del CDJ.</li> </ol>	Abril y mayo
2. Prepara el espacio y recursos necesarios para habilitar el CDJ.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicita la asignación de ambientes para el CDJ y la asignación de materiales.</li> <li>2. Sube el documento de asignación o el acta de cesión en uso de ambientes y materiales, al aplicativo indicado por el Minsa.</li> <li>3. Identifica los talleres educativos a brindar y el, la o los facilitadores.</li> <li>4. Identifica el taller de animación sociocultural a ofertar y docente a cargo.</li> <li>5. Realiza la adecuación de ambientes y prepara los materiales para la implementación del CDJ.</li> <li>6. Programa los talleres educativos y el taller de animación sociocultural.</li> </ol>	Mayo a julio
3. Ejecuta las actividades programadas del CDJ.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza la difusión y convocatoria del cronograma de talleres educativos y del taller de animación sociocultural.</li> <li>2. Realiza la inscripción de adolescentes a los talleres ofertados por la municipalidad.</li> <li>3. Monitorea la ejecución de los talleres educativos y del taller de animación sociocultural.</li> <li>4. Asegura el registro de asistencia y el registro fotográfico de los talleres educativos y de animación socio cultural.</li> <li>5. Sube la lista de asistencia y al menos 2 fotos de los talleres educativos y de animación sociocultural desarrollados.</li> </ol>	Agosto a noviembre

